



Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 29 de junio de 2010. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010082538)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 19 de mayo de 2010. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

### **A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0299-CC/09

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SORIN MANDA

NIF: 12011215

Último domicilio conocido: C/PORTUGAL, 22 - 9º - FUENLABRADA

Motivo por el que se abre expediente:

*Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19,30 horas del día 24/10/09, en el paraje conocido como " Pantano de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0299-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SORIN MANDA

NIF: 12011215

Ultimo domicilio conocido: C/ PORTUGAL, 22 - 9º - FUENLABRADA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19,30 horas del día 24/10/09, en el paraje conocido como " Pantano de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0300-CC/09

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CONSTANTIN ADRIAN MANDA

NIF: X-5328727-H

Ultimo domicilio conocido: C/ SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA - NUMANCIA DE LA SAGRA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19,30 horas del día 24/10/09, en el paraje conocido como " Pantano de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0300-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CONSTANTIN ADRIAN MANDA

NIF: X-5328727-H

Último domicilio conocido: C/ SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA - NUMANCIA DE LA SAGRA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19,30 horas del día 24/10/09, en el paraje conocido como " Pantano de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0305-CC/09

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: FERNANDO PRADO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO TURISTICO DENOMINADO "CLUB FAUNOS"

NIF:

Último domicilio conocido: PLAZA DE ALBATROS - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido de la denuncia formulada en fecha 6 de septiembre de 2009 por Don Juan Antonio Plaza Cobos, consistentes en los siguientes hechos:

1.- Carecer de autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de restauración, otorgada por la Dirección General de Turismo.

2.- No entregar al denunciante la Hoja de Reclamaciones en el momento de haberla solicitado.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0305-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: FERNANDO PRADO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO TURISTICO DENOMINADO "CLUB FAUNOS"  
NIF:

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE ALBATROS - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se desprenden del contenido de la denuncia formulada en fecha 6 de septiembre de 2009 por Don Juan Antonio Plaza Cobos, consistentes en los siguientes hechos:

- 1.- Carecer de autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de restauración, otorgada por la Dirección General de Turismo.
- 2.- No entregar al denunciante la Hoja de Reclamaciones en el momento de haberla solicitado.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0007-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JUSAPI EXTREMADURA, S.L. NIF: B10346070

Ultimo domicilio conocido: AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 41-43 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Informe emitido por la Comisaría Provincial de Cáceres, del Cuerpo Nacional de Policía, correspondientes a la diligencias núm. 4, de fecha 01-01-2010, consistentes entre otras, en no haber entregado el personal del establecimiento a los clientes que lo solicitaron las Hojas de Reclamaciones, como consecuencia de las deficiencias observadas con motivo de la celebración de la Fiesta de Fin de Año realizada en el referido local.

Tipificación de la infracción: Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0007-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JUSAPI EXTREMADURA, S.L.

NIF: B10346070

Ultimo domicilio conocido: AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 41-43 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Informe emitido por la Comisaría Provincial de Cáceres, del Cuerpo Nacional de Policía, correspondientes a la diligencias núm. 4, de fecha 01-01-2010, consistentes entre otras, en no haber entregado el personal del establecimiento a los clientes que lo solicitaron las Hojas de Reclamaciones, como consecuencia de las deficiencias observadas con motivo de la celebración de la Fiesta de Fin de Año realizada en el referido local.

Tipificación de la infracción: Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0067-CC/10

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PROYECTOS DE HOSTELERIA 2007, S.L.U.

NIF: B10369270

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, km. 189 - SAUCEDILLA

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 17831, formulada en fecha 23 de febrero de 2010, por el servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, consistiendo en los siguientes hechos:

- 1.- Carecer en la recepción del cartel de precios del alojamiento hotelero.
- 2.- Nopresentar a la Inspección la totalidad de la documentación solicitada por aquella (Autorización del establecimiento y Libro de Inspección)

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**Art. 73.20, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve**Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0067-CC/10

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PROYECTOS DE HOSTELERIA 2007, S.L.U.

NIF: B10369270

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, km. 189 - SAUCEDILLA

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 17831, formulada en fecha 23 de febrero de 2010, por el servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, consistiendo en los siguientes hechos:

- 1.- Carecer en la recepción del cartel de precios del alojamiento hotelero.
- 2.- No presentar a la Inspección la totalidad de la documentación solicitada por aquella (Autorización del establecimiento y Libro de Inspección)

Tipificación de la infracción:

Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.20, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

• • •

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de apertura de periodo de pruebas en el expediente sancionador n.º 0116-CC/10, en materia de turismo. (2010082539)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de apertura de periodo de pruebas, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 19 de mayo de 2010. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

## ANEXO

Asunto: notificación de apertura de periodo de pruebas.

Expediente número: 0116-CC/10.

Denunciada: M.ª del Pilar Moreno Calleja.